



PROGRAMA DE GARANTÍA JUVENIL  
"JOVEN OCÚPATE"



## CRITERIOS DE BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS/AS ALUMNOS/AS-TRABAJADORES A CONTRATAR DENTRO DEL PROGRAMA JOVEN OCÚPATE

### 1-.OBJETO Y DESTINATARIOS

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección de ocho personas desempleadas al amparo de la Resolución de 16 de diciembre de 2014 de la Consejería de Economía y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil "Joven Ocupate" en el ámbito territorial del Principado de Asturias, de la Resolución de 18 de diciembre de 2014 del Servicio Público de Empleo por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa "Joven Ocupate" en el ámbito territorial del Principado de Asturias en el ejercicio 2015 y de la Resolución de 15 de junio del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se conceden y deniegan subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil "Joven Ocupate" en el ejercicio 2015.

El programa consiste en promover una Acción Ocupacional orientada a la obtención de un Certificado de Profesionalidad (AGAO0108) Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería (RD 1375/2008, de 1 de agosto) y dirigida a un grupo como máximo de 8 jóvenes mayores de 16 años y menores de 25 años, o de 30 años en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior a 33%, priorizando a quienes no hayan finalizado la Educación Secundaria Obligatoria.

Puestos de trabajo ofertados:

Alumnos/as-Trabajadores/as	8
----------------------------	---

Se realizará un contrato para la formación y el aprendizaje, con una duración de seis meses y con la siguiente distribución:

- Primera etapa: su duración es de tres meses; el 20% de la jornada estará dedicada al trabajo efectivo, los participantes pondrán en práctica los primeros conocimientos adquiridos, y el 80% que corresponde al resto de la jornada se dedicará a la formación en competencias clave, y a la formación correspondiente al certificado de profesionalidad. Durante estos meses percibirán mensualmente un 20% del SMI y la parte proporcional de las pagas extraordinarias que correspondan a dicho periodo. Esta será una etapa inminentemente formativa.

- Segunda etapa: Tiene la misma duración (los tres meses sucesivos a la anterior), durante el 4º y 5º mes la jornada se distribuirá al 50% en formación y obra y los participantes percibirán la parte proporcional de retribuciones correspondientes a su jornada de trabajo, es decir el 50% según SMI vigente. Finalmente el 6º y último mes de la acción ocupacional los participantes dedicarán el 75% de



PROGRAMA DE GARANTÍA JUVENIL

"JOVEN OCÚPATE"



la jornada al desarrollo de trabajos y un 25% a la formación, percibiendo el 100% del SMI vigente, así como la parte proporcional de las pagas extraordinarias que correspondan al periodo.

Descripción de las obras a realizar: Recuperación medioambiental del Camino de Santiago a su paso por el municipio, mantenimiento del Paseo del Río Nonaya y de Sendas Turísticas del Concejo.

## 2- PUBLICIDAD DEL PROCESO

Este Ayuntamiento remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Grado a través de [www.trabajastur.com](http://www.trabajastur.com)

Las convocatorias para la presentación de solicitudes del personal adscrito al presente convenio así como las listas provisionales y definitivas de candidatos deberán ser publicadas en el correspondiente tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salas y/o en la web del Ayuntamiento.

## 3. REQUISITOS GENERALES

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público( artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social " que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Estar en posesión de la titulación exigible, en su caso, para cada una de las plazas ofertadas o de la formación para el empleo acreditativa de sus conocimientos específicos sobre la ocupación a la que opta.

## 4.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los trabajadores a contratar habrán de cumplir los siguientes requisitos según el puesto a cubrir:

- Jóvenes mayores de 16 años y menores de 25 años, o menores de 30 años en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.



PROGRAMA DE GARANTÍA JUVENIL  
"JOVEN OCÚPATE"



- Estar inscrito, **en el momento de formalizar la contratación**, en el fichero del Sistema de Garantía Juvenil.
- No poseer titulación superior al Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. En todo caso, **se priorizará** a aquellos jóvenes que no tengan dicha titulación.
- No poseer el certificado de profesionalidad de "Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería"

## 5.-LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud, en modelo normalizado, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Salas, en horario de 9.00 a 14.30 horas, acompañada de la documentación que se especifica en el apartado 8 y por cualquiera de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso se deberá remitir por fax (985 83 21 11), antes de la fecha de expiración de plazo, el documento de registro de entrada y copia de toda la documentación aportada.

El plazo de presentación será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

## 7.-ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de los/as trabajadores/as, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente/a: Secretario/a del Ayuntamiento o empleado/a público/a en quien delegue.
- Vocales:
  - Cuatro designados/as por el órgano competente entre los/as empleados/as públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del presente Convenio.
  - Secretario: Un/a funcionario/a de la corporación municipal.

Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Para que el órgano de selección quede válidamente constituido, habrán de estar presentes, al menos, la mitad más uno de sus miembros.



El Órgano de selección está facultado para resolver cualquier incidencia no prevista en estas bases o en la legislación aplicable, tomando los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo prevenido en ellas y en la normativa complementaria.

El Órgano de selección queda facultado para adoptar las medidas necesarias para el mantenimiento del orden y la buena marcha del proceso selectivo incluida la descalificación de aquellos aspirantes que vulneren las leyes, las bases de la convocatoria o se conduzcan de modo que incurran en abuso, fraude o falta de respeto al tribunal.

## 8.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Solicitud. Anexo I
2. Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
3. Declaración jurada de no poseer graduado en ESO o en caso de tenerlo fotocopia del título y declaración jurada de no tener más estudios. Declaración jurada de no poseer el certificado de profesionalidad objeto de este programa.
4. Volante de empadronamiento en el municipio asturiano.
5. Informe de vida laboral **actualizado** a fecha de presentación de la solicitud.
6. Fotocopia, en su caso, de la acreditación que acredite una situación de violencia de género:
  - a) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
  - b) Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

7. Fotocopia, en su caso, del Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.
8. Declaración responsable del/la solicitante:
  - de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo
  - de no haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme y
9. Fotocopia de toda aquella documentación que sirva para baremar la situación personal.



Toda la documentación que sirva para valorar la fase de concurso, de no ser presentada con la solicitud, no podrá ser objeto de subsanación.

## 9.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases tercera y cuarta.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de dos días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista de las personas admitidas para la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma.

## 10.- SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como ALUMNO/A-TRABAJADOR/A:

### A. FASE DE OPOSICIÓN

Se realizará un cuestionario de interés. Se declarará apto/a o no apto/a.

La convocatoria para la realización de la prueba se efectuará en llamamiento único, quedando eliminados quienes no comparecieran, salvo causa de fuerza mayor, acreditada, que apreciará la Comisión de Selección, resolviendo lo que proceda.

### B. FASE DE CONCURSO

A aquellos aspirantes que hayan superado la prueba selectiva, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal. Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siguiendo este orden de prelación:

- |   |          |
|---|----------|
| 1. Estar empadronado en el municipio de Salas                         | 4 puntos |
| 2. Llevar más de seis meses desempleados                              | 2 puntos |
| 3. No haber recibido acciones formativas en los seis meses anteriores | 2 puntos |
| 4. Mujeres víctimas de violencia de género.                           | 1 punto  |
| 5. Discapacidad   | 1 punto  |

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirante, tendrá preferencia, por este orden:

1º.-Quien tenga más edad.



2º.-Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.

3º.-Por sorteo, efectuado en presencia de los/ as aspirantes.

Se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones no superior a dos días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

## 11.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

## 12.- CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, y con carácter previo a la propuesta formulada al órgano que corresponda para la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, se comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo, decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos a ser contratada.

Es obligatorio presentar en este momento el certificado de estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

A continuación, se formalizará el contrato.

La efectividad de las contrataciones queda condicionada a la concesión de subvención por parte del Servicio Público de Empleo para el desarrollo del Programa Joven Ocúpate, sin que el hecho de realizar la selección genere derecho alguno.

## 13.- SUSTITUCIONES

Se creará una bolsa de empleo para este programa de Joven Ocúpate 2015 tras el proceso de selección inicial con los trabajadores que, habiendo superado la fase de selección, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo. Las personas de esta bolsa de empleo sólo podrán cubrir las vacantes en caso de que se produzcan bajas en un momento en que resten módulos formativos completos que permitan al/la participante obtener una acreditación parcial acumulable.

Si aquella bolsa no existiera o se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

## 14.- RECURSOS

Esta Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



PROGRAMA DE GARANTÍA JUVENIL  
"JOVEN OCÚPATE"



Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de Alzada ante el órgano competente de la Entidad Local.

## 15.- INFORMACIÓN SOBRE LA COFINANCIACIÓN DE LOS CONTRATOS

Las presentes acciones son cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, por la Iniciativa de Empleo Juvenil y por el Servicio Público de Empleo.

### ANEXO I.-BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE ALUMNOS/AS- TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA JOVEN OCÚPATE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAS

APELLIDOS:		NOMBRE:	
D.NI.:		DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	C.P.:	FECHA NACIMIENTO:	
TELÉFONO 1:		TELÉFONO 2:	
PUESTO AL QUE SE PRESENTA:			

#### DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaro expresamente conocer y aceptar las bases de contratación de la/s plaza/s solicitadas, ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud y reunir los requisitos comunes y específicos recogidos en las Bases de la Convocatoria y en particular:

- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar
- No haber sido separado/a mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni se halla inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- No poseer el certificado de profesionalidad de "Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería"
- No poseer el Graduado en ESO
- No poseer titulación superior al Graduado en ESO

En Salas, a

de

de 2015



PROGRAMA DE GARANTÍA JUVENIL  
"JOVEN OCÚPATE"



Firma:

Una vez finalizado el proceso de selección se recabará toda la documentación original acreditativa de los requisitos y puntuación de baremo. Si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el interesado en los derechos o intereses legítimos a ser contratado.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- |  |   |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Copia DNI                           | <input type="checkbox"/> Vida laboral actualizada                   |
| <input type="checkbox"/> Copia del título de Graduado en ESO | <input type="checkbox"/> Acreditación discapacidad                  |
| <input type="checkbox"/> Otros                               | <input type="checkbox"/> Acreditación situación violencia de género |

En Salas, a        de        de 2015

Firma

Fdo. Nombre y Apellidos

**AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal se le informa que los datos de carácter personal que facilite en esta solicitud se incorporarán a un fichero cuya finalidad es la selección de personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de D.N.I. o documento equivalente que podrá ser presentado en por Registro o enviado a este Ayuntamiento. La participación en el proceso selectivo supone la autorización al Ayuntamiento de Salas para proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos así como a la publicación de los datos meramente identificativos y de los resultados de la convocatoria en los medios establecidos en las bases reguladoras.

**COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, POR LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL Y POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO**